AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 132

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST. S.A	18-09-2023	AUT-911-891	Una vez verificado el expediente digital del título minero 18799, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10779619 del 04/AGO/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053	AGRICOLOMBIA SAS	06-10-2023	AUT-911-992	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°500053 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero AGRICOLOMBIA SAS. La Póliza Minero Ambiental No.520-46994000000740 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 01 de noviembre de 2021 30 de agosto de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión N° 500053 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 630 de agosto de 2023 por lo cual se le concede

						un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13188422 y radicado N° 72188-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELÍN	06-10-2023	AUT-911-993	1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9880937 del 13/ABR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0056	EUROMAR CARIBE S.A.	06-10-2023	AUT-911-994	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0056, se aprueba el Formato Básico Minero de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12457299 del 18/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	06-10-2023	AUT-911-995	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO No. FAG-081, se le informa al titular minero DAVID GENARO VIZCAINO MORALES: APROBAR el FBM Anual 2022.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501291	INDUEPICA SAS	06-10-2023	AUT-911-996	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 5012911 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: INDUEPICA SAS. NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000540 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. con vigencia desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 12 de agosto de 2023 toda vez que ya se encuentra vencida y a su vez no se encuentra firmada por el tomador. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 501291, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 11 de mayo de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13066537 y radicado N° 57615-0 INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	06-10-2023	AUT-911-997	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 19468 se APRUEBA el formato básico minero semestral 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13067844 y radicado N°61822-0.

						INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELÍN	06-10-2023	AUT-911-998	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20002, se informa que el Formato Básico Minero presentado, ya fue aprobado mediante Autos N° 376 del 22 de abril de 2022 y No. 911-838 del 31/AGO/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9885448 del 14/ABR/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502758	ORO BARRACUDA S.A.S.	06-10-2023	AUT-911-999	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502758, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9894400 del 09/MAY/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503502	GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S	06-10-2023	AUT-911-1000	Una vez verificado el expediente digital del título minero 503502 se APRUEBA la póliza minero ambiental N° 500-45-994000000625 de 25 de septiembre de 2022, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con una vigencia del 21 de septiembre de 2022 al 21 de septiembre de 2023 y un valor asegurado de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 4.724.283). INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 503502 y radicado N° 29270-0.

						INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0056	EUROMAR CARIBE S.A.	06-10-2023	AUT-911-1001	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión 0056 se APRUEBA el formato básico minero semestral 2007, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12457535 y radicado N° 72518-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08361	ULTRACEM S.A.S	06-10-2023	AUT-911-1002	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° OG2-08361 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero ULTRACEM S.A.S. La Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101003729 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 15 de julio de 2022 hasta 15 de julio de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CAUDICAD a los titulares del contrato de concesión OG2-08361 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza , la cual se encuentra vencida desde el 15 de julio de 2023 por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 10997078 y radicado N° 58526-0. INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA